

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 1
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN LEY 1448 - REGISTRO	CÓDIGO: RT-RG-FO-69
	TRASLADO DE PRUEBAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/12/2016

DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL ESTUDIO FORMAL DEL CASO EN LA ETAPA PROBATORIA

Asunto: Información del traslado de pruebas antes de emitir decisión de fondo.



ON 00018 DE 23 DE ABRIL DE 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –Dirección Territorial Norte de Santander, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 2.15.1.4.3 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, por medio del presente instrumento informa al solicitante que se relaciona a continuación, que previo a emitir una decisión de fondo sobre la solicitud de Inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, tiene la oportunidad de controvertir las pruebas recaudadas en el procedimiento administrativo adelantado, en el término de **TRES (03) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la desfijación del presente documento, sin perjuicio de la confidencialidad de la información contenida en el expediente.

En ese sentido, el material probatorio lo encontrará en la secretaría de esta Dirección Territorial, ubicada en la Calle 11 No. 0-66 Barrio La Playa – Teléfono (571) 3770300 / (577) 5729789 - Cúcuta – Norte de Santander.

No.	RADICADO DE LA SOLICITUD	CÉDULA	NOMBRE DEL PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	1066799	91.471.5 XX	Rural La Raya, lote 5, La Raya	261-59032 (ACTIVO)	Norte de Santander	La Esperanza

NOTA: Por razones de confidencialidad de la información no se incluyen los dos (2) últimos dígitos del documento de identidad del solicitante.

Se resalta que la Unidad de Restitución de Tierras adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que reposa en el expediente, con base en lo dispuesto en los artículos 29 de la Ley 1448 de 2011, 18 de la Ley 1712 de 2014 y normas concordantes.

El presente documento se fija en la cartelera de la Dirección Territorial por el término de un (1) día, a los **veinticuatro (24) días del mes de abril** de dos mil veinticinco (2025), siendo las: 8:00 AM.

El presente documento se **publica en la página web** de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

MARLON PÉREZ QUESADA
Abogado Contratista

Dirección Territorial Norte de Santander
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Comentado [JECR1]: Para el momento del Despojo este folio no había nacido a la vida jurídica, por lo que debemos tener en cuenta la identificación registral de las matrículas que antecederon al 261-59032. Este mismo error se cometió en el ID 145754 y tocó corregir incluyendo las matrículas que antecedian.

El FMI 261-59032 deviene del 261-50150, éste del 261-50148 (abierto en el 2005)

Este último folio viene de 3 matrículas:

- 261-50146 (aquí sale custodio que fue el que le donó al padre del solicitante)
- 261-50147
- 261-25561

En resumen se deben incluir todas las matrículas anteriores, aclarando su estado: Activo o Cerrado